

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14194, CUYO OBJETO CONSISTE EN PRESATR EL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOFTWARE ASSURANCE DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SERVICIO DE BOLSA DE HORAS”

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022 y N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo.
4. De conformidad con el Decreto N° 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021 y por la Ordenanza N° 07 del 10 de mayo de 2022, *"Por la cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*.
5. La administración departamental cuenta con un conjunto de servidores físicos y virtuales con sistema operativo Windows Server y SQL Server de Microsoft, que permiten poner al servicio un amplio catálogo de servicios tecnológicos, tales como: SAP GUI, Mercurio, portal ArcGis (ArcGis y MapGis), Osiris, Kactus Ofelia, Turneros, Servidores de Archivos donde reposa toda la información institucional (Sistema SAN y NAS), Sitios Web de: Impuesto de Vehículos, Isolución, Sisdeco, Xenco, Fondo de la vivienda, Factura Electrónica, Archibus, Organismos comunales, Jurídico legal, Registro minero, Opus, Sisval, Kactus, Pasivocol, Pasaportes, SISMANA, entre otros, que facilitan la atención de los usuarios internos y externos; servicios ejecutados sobre la plataforma de cómputo a nivel de servidores en ambientes Windows de Microsoft.
6. Igualmente se tiene información vital del área de Salud en Servidores Windows sobre el motor de base de datos SQL Server de Microsoft donde opera: Sismaster, CRUE, Paisoft, Estadísticas vitales, Tutelas, BI, SISSAPRO, entre otras. Seccional de Salud adelanta programación y sostenimiento a sus aplicaciones con las licencias Visual Studio que igualmente se está renovando el software assurance en este proceso.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14194

7. Como requisito de Ley es necesario mantener y suscribir licenciamientos según sea el caso del ambiente sobre el que se trabaje. Para este proceso en particular, se pretende renovar el Licenciamiento Microsoft con software Assurance, para la plataforma de servidores (Windows Server y SQL Server).
8. El licenciamiento Microsoft a nivel corporativo se adquiere en modalidad de Software Assurance, dado que, al adquirirse de esta forma, ante nuevas versiones liberadas (que en promedio se liberan versiones cada uno o dos años) se tiene derecho a utilizar las últimas versiones liberadas, pagando un 30% de valor de compra de las licencias
9. Mantener actualizados los servidores a última versión, se torna en ambientes corporativos indispensable, toda vez que se minimizan los riesgos de vulnerabilidad y/o pérdida de información por intrusiones no autorizadas. Por otro lado, el mantener actualizados los sistemas operativos y motores de bases de datos instalados en los servidores, es una necesidad ya que los fabricantes (para este caso Microsoft), solo brinda soporte a las últimas dos últimas versiones liberadas, por lo que, si se presentasen fallas en aplicaciones o servidores con software obsoleto, no se contaría con soporte de parte del fabricante y se podría llegar a generar pérdida de la información corporativa con consecuencias desastrosas.
10. Debido a que el funcionamiento de este tipo de suscripciones ha sido efectivo para el manejo de la información, fácil administración, mayor control en el uso del licenciamiento, las dependencias han ido adquiriendo este tipo de licenciamiento para sus funcionarios.
11. Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el fin de seleccionar una persona jurídica o natural que posea la experiencia, la capacidad jurídica, técnica y financiera para la Renovación de Software Assurance de Licencias Microsoft para la Administración Departamental – Servicio de bolsa de horas.
12. La Secretaría de Suministros y Servicios tiene como función realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia.
13. La Subsecretaría de Cadena de Suministros, tiene como competencia *"Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del plan de desarrollo"*. De igual forma la Dirección de Abastecimiento, dependencia adscrita a la Subsecretaría de Cadena de Suministros, tiene como funciones, entre otras, la de *"Adelantar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para cumplir con los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo."*
14. Por otra parte, mediante Decreto Departamental N° D 2021070000528 del 1 de febrero del 2021, el Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en el artículo 1, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, dentro de los que se encuentra la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos, relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.
15. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del proceso de selección, corresponden a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14194

cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa, la cual será llevada a cabo de forma electrónica en consideración a que la Secretaría de Suministros y Servicios cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en dicha forma.

16. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría de Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835091. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
17. El presupuesto estimado para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 14194, cuyo objeto es **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOFTWARE ASSURANCE DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SERVICIO DE BOLSA DE HORAS"** es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L (\$1.258.557.161) IVA incluido**, el plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
18. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales: **CDP: 3500050081 del 06.10.2022 por valor de \$433.244.965, CDP: 3500050555 del 15.11.2022 por valor de \$56.537.976** - de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, **CDP: 3500050079 del 05.10.2022 por valor de \$676.638.418 y CDP: 3500050540 del 05.10.2022 por valor de \$92.135.802** - de la Secretaría de Salud y Protección Social, respectivamente.
19. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
20. El proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante 05 días hábiles, término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 30/11/2022.
21. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico: Chile y Perú, Chile, Corea, Estados AELC, Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala, Unión Europea y Comunidad Andina.
22. Por tratarse el presente proceso de una Selección Abreviada mediante subasta Inversa Electrónica, cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14194

23. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica N° **14194**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOFTWARE ASSURANCE DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SERVICIO DE BOLSA DE HORAS"**.
24. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
25. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
26. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S2022060358012 del 25 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° **14194**, cuyo objeto **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOFTWARE ASSURANCE DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL – SERVICIO DE BOLSA DE HORAS"**. El presupuesto estimado es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L (\$1.258.557.161) IVA incluido**, con un plazo de ejecución de contrato de UN (1) AÑO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° **14194**, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría de Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835091

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	30/11/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/12/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	01/12/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/12/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	05/12/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas	07/12/2022	Hasta las 10:00 a.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	07/12/2022	10:10 a.m.
Informe de presentación de ofertas	07/12/2022	10:30 a.m.
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	07/12/2022	02:00 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/12/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/12/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes	15/12/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	16/12/2022	10:30 a.m.
Apertura de Sobre Económico	16/12/2022	11:30 a.m.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14194

Publicación de la lista de participantes de la subasta	16/12/2022	12:00 p.m.
Fecha de inicio Subasta	16/12/2022	02:00 p.m.
Fecha fin Subasta	16/12/2022	02:10 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19/12/2022	11:00 a.m.
Firma del Contrato	20/12/2022	Hasta las 07:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/12/2022	Hasta las 04:00 p.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	21/12/2022	05:00 p.m.

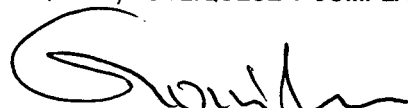
TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

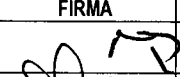
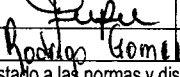
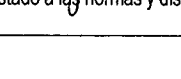
QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Alexander Mejía Román Subsecretario Cadena de Suministros		30/11/2022
Revisó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		30/11/2022
Proyectó:	Rodrigo de J. Gómez Bedoya - Contratista - Rol jurídico		30/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.